

Informe Secretarial:

Le comunico a la señora Juez que la beneficiaria del presente amparo, no atendió el requerimiento que le hiciere el despacho el día 26 de abril, Armenia mayo 16 de 2022.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Inter No. 914
Ras. No. 2022-00021-01



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En virtud de que la beneficiaria del Amparo de pobreza, no atendió el requerimiento realizado por el despacho, se evidencia que no le asiste interés para continuar con el mismo, por tanto, se entiende desistida su petición.

Comuníquese esta decisión por el centro de servicios y vayan al archivo las diligencias una vez hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e174ef09e8211b745c52d8d819f0076a3f84cd612344fbca3e2d80b1025aa916**

Documento generado en 17/05/2022 08:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>